ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, y el Art. 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio acontratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

En el caso del departamento del Cauca, esta función la cumple la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, identificada con NIT N.º 891.501.885-4, cuya misión institucional consiste en promover el desarrollo sostenible a través de la administración adecuada de los recursos naturales renovables y la protección del medio ambiente, en todo el territorio continental y marítimo del departamento. Esto incluye la responsabilidad de actuar frente a las condiciones de deterioro de los espacios públicos estratégicos que cumplen funciones ecológicas, educativas y sociales, mediante la implementación de acciones orientadas al mejoramiento paisajístico, la recuperación ambiental, la adecuación de zonas verdes, la promoción de buenas prácticas de manejo de residuos y la generación de entornos seguros y sostenibles para la comunidad.

El Estado colombiano, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, ejerce el deber constitucional de protección del medio ambiente, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política. Las CAR son organismos de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, creadas para cumplir funciones de planificación, ejecución e implementación de políticas ambientales en sus jurisdicciones. En desarrollo de esta misión, la Ley 99 de 1993 establece en sus artículos 31 y 33 que estas entidades pueden ejecutar proyectos, programas y acciones orientadas a la conservación, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales y del ambiente, lo que incluye la intervención de espacios públicos estratégicos en centros poblados y urbanos, cuando dicha intervención tenga una finalidad ambiental, educativa, de mejoramiento paisajístico o de fortalecimiento de la calidad ambiental urbana.

Es por esto que, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en el marco del cumplimiento de su misión institucional orientada a la protección del medio ambiente y a la gestión sostenible de los recursos naturales, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso contractual para el suministro de mobiliario urbano fabricado en madera

plástica y ornamentación vegetal, destinado a intervenir cuatro parques priorizados en los municipios de Mercaderes, El Tambo, Patía y Buenos Aires. Esta necesidad surge de las visitas técnicas realizadas durante el segundo semestre de 2025, en las cuales se evidenciaron carencias significativas en el estado del mobiliario, la infraestructura recreativa, la señalización educativa y las condiciones paisajísticas y ambientales de estos espacios públicos comunitarios. Dichas carencias afectan la funcionalidad, el uso seguro, la estética urbana y la capacidad pedagógica de los espacios, limitando los procesos de educación ambiental y el fortalecimiento de la gobernanza territorial en sus respectivas comunidades.

En coherencia con lo antes descrito, la CRC ha determinado que los parques visitados cumplen una función social y ambiental esencial, ya que constituyen puntos de encuentro comunitario, áreas de recreación, escenarios educativos y espacios integradores entre población urbana y rural. No obstante, su estado actual refleja deterioro, ausencia de elementos mínimos de mobiliario, falta de juegos infantiles seguros, desarticulación del componente paisajístico y carencia de elementos pedagógicos que promuevan el cuidado del entorno. La incorporación de mobiliario en madera plástica se convierte en una acción ambientalmente responsable, dado que este material es producto del aprovechamiento de residuos plásticos posconsumo, favorece la economía circular, reduce el impacto asociado a la explotación de madera natural y presenta mayor durabilidad frente a las condiciones climáticas presentes en los territorios priorizados.

La compra propuesta adquiere mayor relevancia al considerar la población directamente beneficiada por cada uno de los espacios priorizados. Los parques cumplen funciones sociales y educativas esenciales para sus comunidades, especialmente en municipalidades intermedias del departamento del Cauca, donde estos escenarios constituyen la principal área de encuentro comunitario. Las visitas técnicas realizadas por el equipo CRC en apoyo al proyecto POAI No.24039, permitieron establecer que la vereda Los Llanos, en el municipio de Mercaderes, cuenta con una población aproximada de más de 350 habitantes (fuente: presidente JAC vereda los llanos), incluidos cerca de 33 estudiantes de la Institución Educativa Israel María Narváez sede los llanos (fuente: SIMAT – Ministerio de Educación). El parque visitado, con un área estimada cercana a los 670 m², es un área verde sin ningún tipo de intervención. La inexistencia de mobiliario urbano y equipamiento recreativo limita profundamente la oferta comunitaria y reduce las oportunidades de educación ambiental y esparcimiento seguro para niños, jóvenes y adultos.

En el corregimiento de Piagua, municipio de El Tambo, se identificó una población aproximada de 600 habitantes (fuente: líderes comunitarios corregimiento Piagua), dentro de la cual se contabilizan más de 290 estudiantes de la Institución Educativa Piagua (fuente: SIMAT – Ministerio de Educación) que hacen uso frecuente del parque, dado que la institución educativa se encuentra en el área inmediata. El parque, con un área aproximada a los 450m², presenta deterioro en sus senderos, ausencia de vegetación ornamental, ausencia de puntos ecológicos y juegos infantiles en mal estado. Para esta comunidad, el parque representa un nodo fundamental de integración social y cultural, además de ser el punto donde se desarrollan actividades cívicas, recreativas y

educativas. La falta de condiciones adecuadas disminuye la posibilidad de promover prácticas de educación ambiental, buen uso del espacio público y separación de residuos en la fuente.

Por su parte, el parque central del corregimiento de Patía, más allá de recibir la población permanente y flotante, atiende también a una población estudiantil de aproximadamente 303 estudiantes de la I.E.A. Capitán Bermúdez sede principal (fuente: SIMAT – Ministerio de Educación), la cual se encuentra en el área de influencia del parque principal. Este espacio, que comprende cerca de 2000 m², constituye el principal centro de convivencia de la zona y es el punto de referencia para actividades municipales, eventos institucionales y celebraciones comunitarias. Aunque cuenta con infraestructura básica como tarima, gradería sencilla y placa dura, la ausencia de mobiliario mínimo, de señalización educativa y de ornamental afecta su función ecológica y social.

Finalmente, en el municipio de Buenos Aires, el parque principal, con un área aproximada de 4.500 m², beneficia a una población urbana estimada de 799 habitantes ubicados en la zona urbana (Fuente: Plan de Desarrollo 2024-2027, Alcaldía Municipal de Buenos Aires, Cauca), además de la población flotante proveniente de los distintos corregimientos vecinos que confluyen en este sector. Este espacio también constituye un punto de uso frecuente para la comunidad estudiantil de la Institución Educativa María Auxiliadora Gabriel Manrique, que cuenta con 131 estudiantes (fuente: SIMAT – Ministerio de Educación), que transitan y utilizan el parque como área de encuentro, recreación y apoyo a actividades pedagógicas extracurriculares. En general, el parque es un escenario de alta concurrencia en el que se desarrollan actividades culturales, deportivas, ferias, encuentros juveniles y procesos comunitarios. Sin embargo, se evidenció deterioro significativo del equipamiento infantil, escasez de mobiliario urbano, ausencia de señalización ambiental y problemas de salubridad asociados al ingreso de animales de pastoreo. La necesidad de intervención está directamente relacionada con la seguridad de los niños, la calidad del espacio urbano y el fortalecimiento de la cultura ambiental en el municipio.

Al integrar estos datos poblacionales y las dimensiones de los parques, se evidencia que la intervención no solo responde a un mejoramiento estético o funcional, sino a una necesidad pública de alto impacto social y educativo. El suministro de mobiliario urbano en madera plástica, puntos ecológicos, señalización ambiental, ornamentación vegetal y elementos paisajísticos permitirá mejorar las condiciones de uso y seguridad para más de 2.000 habitantes, entre ellos aproximadamente 750 estudiantes, quienes hacen uso frecuente de estos espacios como zonas de recreación, aprendizaje y convivencia. Las adecuaciones propuestas permitirán potenciar el uso responsable del espacio público, promover buenas prácticas ambientales, fortalecer la educación ciudadana y consolidar entornos seguros y sostenibles, en coherencia con la misión institucional de la CRC y con los propósitos del Sistema Nacional Ambiental.

Considerando este diagnóstico, la CRC requiere efectuar la compra e instalación de mobiliario urbano en madera plástica, ornamentación vegetal, elementos recreativos, señalización ambiental y puntos ecológicos, con el fin de mejorar la calidad ambiental de

los parques, fortalecer los procesos de educación ambiental comunitaria y promover la apropiación ciudadana del espacio público. Esta intervención permitirá consolidar espacios seguros, funcionales y ambientalmente adecuados, que faciliten el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, pedagógicas y recreativas, y que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto institucional orientado a fortalecer la gestión y educación ambiental urbana y rural en el departamento del Cauca.

El suministro de mobiliario urbano en madera plástica, puntos ecológicos, señalización ambiental, ornamentación vegetal y elementos paisajísticos contribuye a la educación ambiental al promover espacios que fomentan el aprendizaje práctico sobre el manejo adecuado de residuos, el reciclaje y la conservación de los recursos naturales.

Asimismo, apoya la conservación del ambiente al emplear materiales sostenibles como la madera plástica, que reutiliza residuos plásticos y reduce la tala de árboles, y al incorporar vegetación y paisajismo que favorecen la biodiversidad y mejoran la calidad del aire.

Estas acciones, además de mejorar las condiciones de uso y seguridad, fortalecen una cultura ambiental responsable y participativa dentro de la comunidad.

Por lo anterior, y aunado a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, para el cumplimiento de su misión, estableció el Plan de Acción 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, el cual tiene previsto para la vigencia actual el proyecto POAI No.24039 “Fortalecimiento de los procesos de gobernanza ambiental, sectorial y urbano en el departamento del Cauca”, donde se contempla que la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental dé cumplimiento al Resultado P-3, referente a la ejecución de “Acciones de transformación ambiental de centros urbanos para ciudades bio diversas y resilientes, ejecutadas (Ciudades amigables)”, dentro de las cuales se incluye la actividad A-3.2 - Implementar acciones de transformación ambiental de centros urbanos para ciudades bio diversas y resilientes al cambio climático en el departamento del Cauca.

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en cumplimiento de sus competencias legales, de su misión institucional y de los compromisos establecidos en su Plan de Acción 2024–2027, requiere adelantar la contratación de suministros e instalación de mobiliario urbano en materiales sostenibles orientados al mejoramiento ambiental de espacios públicos priorizados en el departamento del Cauca.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ECOLÓGICOS, MOBILIARIO SOSTENIBLE Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS EN LOS

MUNICIPIOS DE MERCADERES, EL TAMBO, PATÍA, Y BUENOS AIRES, COMO ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL URBANA EN CENTROS URBANOS PARA CIUDADES BIODIVERSAS Y RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO (CIUDADES AMIGABLES).

2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARQUE CABECERA MUNICIPAL BUENOS AIRES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	**MOBILIARIO**		
1.1	Suministro de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	8
1.2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	4
1.3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1
1.4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1
1.5	Suministro de señalética pequeña según diseño entregado por CRC a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**		

2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	231
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	204

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PATÍA, MUNICIPIO DE PATÍA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	**MOBILIARIO**		
1.1	Suministro de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	7
1.2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	2
1.3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1
1.4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1
1.5	Suministro de señalética pequeña según diseño entregado por CRC a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	5
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**		
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y	UND	219

	recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.		
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	130

PARQUE PRINCIPAL VEREDA LOS LLANOS, CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE MERCADERES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.0	**MOBILIARIO**		
1.1	Suministro de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	5
1.2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	1
1.3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1
1.4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1
1.5	Suministro de señalética pequeña según diseño entregado por CRC a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	4
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**		
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como:	UND	36

	duranta de altura mínima 60 cm.		
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	128

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PIAGUA, MUNICIPIO DE EL TAMBO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.0	**MOBILIARIO**		
1.1	Suministro de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	4
1.2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	2
1.3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1
1.4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1
1.5	Suministro de señalética pequeña según diseño entregado por CRC a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**		
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	202

2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	154

2.3. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10151500	Semillas y plántulas vegetales
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
11122000	Productos de madera diseñados
77111500	Servicio de Seguridad Ambiental
78101800	Transporte de carga por carretera
49241500	Equipo de parques infrantiles

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos objeto de compra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
2. Realizar la instalación de los elementos que lo requieran.
3. Los gastos de desplazamiento, transporte, hospedaje, alimentación y demás que sean necesarios por parte del contratista para la entrega e instalación de los elementos deberán ser asumidos por el contratista.
4. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
5. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
6. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
7. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la C.R.C.
8. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
9. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.

10. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, honestidad, cumplimiento y cantidad requerido por la CRC.
11. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por la CRC.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.
13. La información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
14. Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual.
15. Proyectar y tramitar juntamente con el supervisor e interventor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
18. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
19. Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por la CRC

2.5. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

1.- Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido.
2.- Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3.- Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4.- Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.
6.- Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.
7.- Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos

mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
8.- Coordinar el recibo de las obras.
9.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1.- Velar por la correcta ejecución del contrato.
2.- Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.
3.- Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.
4.- Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estimado del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimientode los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El sitio de ejecución del contrato será en los siguientes puntos:

- Parque Cabecera Municipal de Buenos Aires Cauca
- Parque principal Corregimiento de Patía Cauca
- Parque principal Vereda los Llanos Municipio de Mercaderes Cauca
- Parque principal Vereda de Piagua Municipio del Tambo cauca

2.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C., dicha designación se realizará al funcionario idóneo para tal efecto, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía

Conforme a lo indicado en el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de subasta inversa (presencial o electrónica) es la que debe implementarse en la entidad cuando se trate de adquirir bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Tal y como consta en la ficha técnica de los bienes a adquirir, se trata de las mismas características, por lo que pueden ser ofrecidos de manera indistinta a la entidad. Por tanto, la única consideración para la selección del oferente será el menor valor ofertado.

La subasta inversa se adelantará presencialmente, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ESTUDIOS DEL SECTOR.

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con elfin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería,etc.
b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del presente proceso de contratación, al corresponder al suministro e instalación de elementos ecológicos, mobiliario sostenible y señalización ambiental destinados al mejoramiento de espacios públicos priorizados, se enmarca principalmente en el sector terciario o de servicios, en la medida en que no implica actividades propias de transformación industrial ni la ejecución de obras civiles de construcción. No obstante, se reconoce que estas actividades mantienen una alta demanda en el mercado nacional y generan un importante número de empleos directos e indirectos, debido a su estrecha relación con los sectores de urbanismo, adecuación de espacio público y gestión ambiental. En Colombia, existe un amplio número de personas naturales y jurídicas con idoneidad técnica y experiencia en la instalación de mobiliario urbano, elementos ambientales y soluciones sostenibles, lo que garantiza la participación de oferentes con capacidad comprobada para desarrollar proyectos de intervención y mejoramiento del entorno urbano.

Por tratarse de un servicio de suministro e instalación, el comportamiento del mercado a nivel local y regional se caracteriza por ser ampliamente ofertado, sin depender de precios internacionales ni de bienes o servicios que no puedan ser adquiridos en el país. La importación de insumos o componentes queda a discreción del contratista, quien podrá optar por proveedores nacionales o internacionales según sus propias estrategias comerciales y márgenes de utilidad. En caso de requerirse bienes importados, las variaciones en las tasas de cambio serán asumidas íntegramente por el contratista y no afectarán el valor estimado del contrato, dado que este se ejecutará bajo el sistema de

precios unitarios, lo que garantiza estabilidad y transparencia en la conformación de los costos ofertados.

4.1.2. ANÁLISIS LEGAL O REGULATORIO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cabe señalar, que el objeto del presente proceso se encuentra conforme a lo establecido en el estatuto de contratación, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

Entre las principales normas que regulan la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran las siguientes:

- ✓ **Ley 99 de 1993:** Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA.
- ✓ **Estatuto de contratación estatal:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

4.1.3. ANÁLISIS DE MERCADO.

El análisis de mercado se hace a partir de información pública del portal único de contratación SECOP. Durante esta actividad, se realizó una comparación en el SECOP, de contrataciones realizadas por la CRC y contrataciones similares a la del presente proceso, comparación que permite determinar cómo están estructurados los procesos actualmente en términos jurídicos, financieros y técnicos. Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, la Corporación no tendrá en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto los servicios antes relacionados no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo y el tipo de contrato, entre otras condiciones.

4.1.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta se adelanta con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar los servicios requeridos, encontrándose que, a nivel regional, es amplia la concurrencia de proveedores del sector construcción, que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio, a continuación, se relacionan algunos:

- INTERA

- INGEPOL SAS
- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AGROCAUCA

Los anteriores procesos resultaron al ingresar como criterio de búsqueda la modalidad de contratación, cuantía y ubicación geográfica; por lo anterior se concluye que en el mercado de la construcción del centro y sur del Departamento del Cauca y del Valle del Cauca en donde, hay un número significativo de contratistas con experiencia en la presentación de ofertas para el sector público.

4.1.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, de la siguiente manera:

4.1.5.1. Histórico de contratos celebrados por la CRC:

Revisando los contratos de vigencias anteriores, encontramos que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en vigencias pasadas celebró procesos contractuales de similares características.

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
0504 de 2016	Contratar el suministro e instalación de mobiliario y enseres de oficina para diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico	$80.000.000
0533 del año 2018	Adquisición de elementos de protección individual y ergonómicos para los funcionarios de planta, equipos e insumos de oficina, con el fin de realizar la adecuación e instalación de los puestos de trabajo de las direcciones territoriales, dependencias de la CRC y archivo de gestión de la subdirección de gestión ambiental, según las especificaciones técnicas requeridas	$303.002.546
0298 del año 2019	Compra de insumos y útiles de oficina con destino a la sede principal de la CRC y direcciones territoriales adscritas a la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.	$86.097.275

546 del año 2021	Adquisición de elementos ergonómicos parea las diferentes dependencias de la corporación Autónoma Regional del cauca en el marco del plan del Sistema de la seguridad y salud en el trabajo 2021, contenido dentro del plan estratégico de Talento Humano y compra de sillas para el laboratorio ambiental.	$22.215.000
586 del año 2023	compra de elementos ergonómicos y muebles para desarrollar las labores de los funcionarios y contratistas en las diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional Del Cauca - CRC para la prevención sintomatológica osteomuscular y posibles enfermedades y accidentes laborales.	$19.130.000

Los contratos anteriormente relacionados fueron ejecutados al 100%, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales oportunamente. No obstante, para efectos de determinar el valor del contrato, este se efectuará

4.1.6. ANÁLISIS FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. ANEXO

De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Igual o superior a 8,0
Nivel de endeudamiento	Igual o inferior a 0,36
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 80 o indeterminado

Capacidad Organizacional.

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el ACTIVO	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad sobre el PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,30

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥ 100% POi

Donde:
CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

4.1.7. ANÀLISIS TÈCNICO.

4.1.7.1 **Diagnóstico inicial**

Se adelantaron visitas técnicas a los cuatro parques priorizados con el fin de analizar de manera integral la composición visual y ambiental existente. Este diagnóstico incluyó la revisión del estado y distribución de la vegetación ornamental presente, la identificación del mobiliario urbano existente (bancas, juegos, señalética y otros elementos), así como la verificación de su funcionalidad, conservación y nivel de deterioro. Adicionalmente, se evaluaron las características de los senderos y recorridos peatonales, su accesibilidad, materiales y continuidad; la iluminación disponible y su incidencia en la

seguridad del entorno; y las condiciones ambientales del sitio, considerando aspectos como sombra, ventilación, confort térmico y presencia de elementos que afectan la calidad paisajística.

Estos insumos permitieron establecer las necesidades específicas de cada parque y orientar la propuesta de mejoramiento ambiental y paisajístico conforme al objeto del proceso de contratación.

4.1.7.2 **Estrategias de mejoramiento ambiental**

Implementación de puntos ecológicos: Favorece la correcta separación en la fuente y promueve prácticas responsables de gestión de residuos en los espacios públicos.

Instalación de señalética ambiental educativa: Fortalece procesos de sensibilización ciudadana sobre el cuidado del entorno, el manejo adecuado de residuos y el uso responsable del espacio público.

Ornamentación vegetal: Incorporación de especies ornamentales apropiadas para el entorno urbano, que aportan atractivo visual y apoyo a procesos básicos de regulación microambiental.

4.1.7.3 **Estrategias de mejoramiento paisajístico**

Jardines ornamentales sostenibles: Uso de especies de bajo consumo hídrico y fácil mantenimiento que contribuyen a la identidad paisajística del espacio público intervenido.

Mobiliario urbano sostenible: Instalación de bancas, juegos infantiles en madera plástica y demás elementos que mejoran la funcionalidad, el confort y la interacción comunitaria en el espacio público.

Espacios inclusivos y funcionales: Adecuación de áreas diseñadas para niños, niñas, adultos mayores y personas con movilidad reducida, garantizando accesibilidad universal y condiciones equitativas de uso.

En resumen, el embellecimiento de parques no solo debe enfocarse en lo visual, sino en la funcionalidad ecológica y social, convirtiéndolos en pulmones urbanos, aulas vivas, zonas de recreación y espacios de cohesión comunitaria.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

5.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2025, para realizar la contratación que en este caso en

particular se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. M/CTE ($193.734.776). incluido IVA.**

PARQUE CABECERA MUNICIPAL BUENOS AIRES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**MOBILIARIO**				
1.1	Suministro de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	8	$1’695.443	$13’563.544
1.2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3”), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	4	$2’865.567	$11’462.268
1.3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$20’329.325	$20’329.325
1.4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$1.667.517	$1.667.517
1.5	Suministro de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6	$780.267	$4’681.602
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como:	UND	231	$14.599	$3’226.379

	duranta de altura mínima 60 cm.				
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	204	$21.424	$4’156.256
	VALOR TOTAL				**$59’086.891**

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PATÍA, MUNICIPIO DE PATÍA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**MOBILIARIO**				
1.1	Suministro, de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	7	$1’695.443	$11’868.101
1.2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3”), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	2	$2’865.567	$5’731.134
1.3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$20’329.325	$20’329.325
1.4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$1.667.517	$1.667.517
1.5	Suministro de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	5	$780.267	$3’901.335

2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	219	$14.599	$3’197.181
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	130	$21.424	$2’785.120
	VALOR TOTAL				**$49’479.713**

PARQUE PRINCIPAL VEREDA LOS LLANOS, CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE MERCADERES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**MOBILIARIO**				
1.1	Suministro con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	5	$1’695.443	$8’477.215
1.2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3”), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	1	$2’865.567	$2’865.567
1.3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$20’329.325	$20’329.325
1.4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$1.667.517	$1.667.517
1.5	Suministro de señalética pequeña según diseño a dos	UND	4	$780.267	$3’121.068

	caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)				
3.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
3.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	36	$14.599	$525.564
3.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	128	$21.424	$2’742.272
	VALOR TOTAL				**$39’728.528**

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PIAGUA, MUNICIPIO DE EL TAMBO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.0	**MOBILIARIO**				
2.1	Suministro de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	4	$1’695.443	$6’781.772
2.2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3”), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	2	$2’865.567	$5’731.134
2.3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$20’329.325	$20’329.325
2.4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina	UND	1	$1.667.517	$1.667.517

	galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.				
2.5	Suministro de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6	$780.267	$4’681.602
3.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
3.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	202	$14.599	$2’948.998
3.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	154	$21.424	$3’299.296
	VALOR TOTAL				**$45’439.644**

Instalación incluída.

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó dos cotizaciones, lo cual, se tendrá en cuenta la cotización más baja, las cuales se ajustan a las condiciones reales del mercado y el presupuesto oficial de la Corporación, se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. M/CTE ($193.734.776) incluido IVA.**

5.1. FORMA DE PAGO.

El valor de la presente contratación, será cancelado por parte de la entidad, mediante pagos parciales de acuerdo al avance físico de ejecución del contrato de suministro, previa presentación de soportes, informes detallados de ejecución conforme a las instrucciones dadas por la supervisión, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último si aplica); Estos documentos debidamente aprobados por el supervisión.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se dará traslado de los pagos parciales y final a sin el visto bueno de la supervisión.

5.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respalda por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Subdirección Financiera de la Corporación:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR APROPIAR
1944	28-11-2025	3221-3.2.5.10.2439.075-20 SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	$193.789.506,00	$193.789.506,00
		TOTAL		$193.789.506,00

5.3. Cargas Administrativas:

El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato con cargo a los costos indirectos del proyecto y entre los cuales sobresalen:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico y profesional para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

5.4. Cargas tributarias:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETEICA, RETEIVA, ESTAMPILLAS y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan a continuación:
La capacidad jurídica, financiera, la experiencia del proponente, equipo mínimo de trabajo, plan de calidad, capacidad residual de contratación no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirán tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Artículo 5º, Parágrafo 1º y el Decreto 1082 de 2015.

- **QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.**

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá firmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él, ni la sociedad que representa se hallan incursos en incompatibilidad o inhabilidad y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

- **CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

7.1 ASPECTOS JURÍDICOS:

Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la Ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En caso de que el representante legal no sea Ingeniero civil o arquitecto, la carta deberá ser avalada por un Ingeniero civil o arquitecto el cual deberá tener su respectiva tarjeta profesional vigente.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el **FORMULARIO No 1** anexo al pliego de condiciones.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la

conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

c. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el cual debe presentarse actualizado, renovado y en firme, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

La Corporación verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación en al menos cinco de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10151500	Semillas y plántulas vegetales
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
11122000	Productos de madera diseñados
77111500	Servicio de Seguridad Ambiental
78101800	Transporte de carga por carretera
49241500	Equipo de parques infantiles

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente, y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, con los códigos exigidos en el presente pliego o similares que guarden estrecha relación con el objeto a contratar; su propuesta será RECHAZADA.
En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el presente proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro o similares.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

La clasificación del proponente en los códigos antes citados, será verificada, siguiendo los lineamientos establecidos por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente. (circular no. 12 de 5 de mayo de 2014).

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por La CRC.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

BENEFICIARIO	Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC
OBJETO	Suministro e instalación de elementos ecológicos, mobiliario sostenible y elementos de señalización ambiental, orientados al mejoramiento ambiental de espacios públicos priorizados en los municipios de Mercaderes, El Tambo, Patía, y Buenos Aires, como acciones de transformación ambiental urbana en centros urbanos para ciudades biodiversas y resilientes al cambio climático (ciudades amigables)
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	90 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso
CUANTIA	15% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o certificación emitida por la Compañía Aseguradora en la cual deje constancia de la no expiración de la póliza por falta de pago. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o de la Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la CRC tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la CRC.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la CRC, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

CRITERIO DIFERENCIAL - Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los

criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015 la entidad para el caso de las mipymes, permitirá la acreditación de la garantía de seriedad de la oferta equivalente 10%.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

2. Para el sector servicios:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

PARÁGRAFO 4. EL *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.*

f. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Además de lo anterior, deberá anexar las correspondientes planillas de pago.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones **Formulario 2**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.
- ✓ Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- ✓ Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CRC.
- ✓ Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CRC. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- ✓ Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- ✓ Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- ✓ Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- ✓ La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

k. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

l. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.

m. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

n. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

o. LIBRETA MILITAR (SI APLICA), Si el representante legal de la persona jurídica, o la proponente persona natural es hombre, menor de 50 años, deberá adjuntar copia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

p. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el **FORMULARIO 4 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA",** debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la convocatoria pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presenten licitación o la fijación de los términos de la propuesta.

7.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para la verificación de los indicadores financieros, el proponente deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el cual deberá contener información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024 y para el presente proceso serán requeridos de la siguiente manera:

ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

7.2.1. Capacidad financiera.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Igual o superior a 8,0
Nivel de endeudamiento	Igual o inferior a 0,36
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 80 o Indeterminado

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

7.2.2. Capacidad Organizacional.

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,30

Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) los índices de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se calcularán de forma ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y con lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL:

$$CT = AC - PC \geq 100\%\ POi$$

Dónde:

CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

7.3. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

7.3.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL. El Proponente debe acreditar experiencia general mediante la presentación de (01) contrato con su respectiva acta de liquidación y acta de recibo final o certificación cuyo objeto esté orientado al mejoramiento ambiental y/o paisajístico en espacios públicos, realizados con entidades públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor de la sumatoria del contrato aportado debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV
2. Que se encuentre reportado como experiencia en el RUP.
3. El contrato presentado para acreditar experiencia general deberá estar clasificado en al menos cinco de los códigos UNSPSC solicitados por la entidad los cuales en todo caso están relacionados con la codificación que se muestra a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10151500	Semillas y plántulas vegetales
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
11122000	Productos de madera diseñados
77111500	Servicio de Seguridad Ambiental
78101800	Transporte de carga por carretera
49241500	Equipo de parques infrantiles

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) puede ser aportada por cualquiera de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

7.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia especifica mediante la presentación de
Un (1) contrato o convenio cuyo objeto y/o alcance evidencie el suministro e instalación de estructuras en madera plástica. El valor del contrato o convenio presentado deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
Para tal efecto el proponente debe allegar copia del contrato o convenio y copia del acta de liquidación o la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato expedida por la entidad contratante, en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de

los mismos.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) puede ser aportada por cualquiera de los integrantes.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme”.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> ***“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda*

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021).

9. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA.

9.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La subasta inversa electrónica se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.2 MARGEN VALIDO DE MEJORA.

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al tres por ciento (3%) de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

9.3. CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA.

9.3.1 PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE.

El valor base para la puja será el menor valor inicial (MAYOR VALOR DE DESCUENTO) (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes. El descuento será sobre el precio de cada uno de los ítems.

9.3.2. REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA.

El proponente deberá tener presente que quien realice la subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual dicho proceso deberá ser realizado por el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa.

9.3.3. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA ELECTRÓNICA.

Se hará conforme al procedimiento y metodología establecida en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II, la cual deberá ser consultada por los proponentes.

9.3.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si la CRC llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

NOTA: Una vez terminada la audiencia de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta más baja, deberá presentar la nueva oferta ajustada al valor finalmente propuesto, incluyendo cada uno de los ítems contenidos en la propuesta.
Ésta será condición para la adjudicación.

9.3.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetario sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

Cuando no coincida el valor total y el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá exceder del porcentaje indicado en el párrafo inmediatamente anterior, sopena de rechazo de la oferta.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4° de Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.

Sobre la distribución de los riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno o algunos de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia la CRC no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá ninguna garantía, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno(s) de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Los riesgos asociados a la ejecución del contrato de suministro, son los que se relacionan a continuación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3- moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifico	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC Y CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC Y CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración de la Corporación, la existencia de algún riesgo que no esté establecido en el cuadro anterior y que pueda afectar el equilibrio económico del contrato previo análisis de las partes.

Los interesados en presentar propuesta, deberán pronunciarse sobre lo anterior, en las observaciones al Proyecto de Pliegos, lo cual se analizará y de ser relevante, serán tenidas en cuenta en el pliego definitivo.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del oferente de los riesgos ejecutada en el pliego definitivo en caso de darse esa situación.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a, multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Original Firmado

LUIS ANDRÉS SADOVNIK ROJAS
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental

Proyectó aspectos jurídicos:
Proyectó y verificó aspectos técnicos: Mauricio Gómez Sánchez - Contratista CRC
Reviso: Juan Carlos Amezquita Londoño Profesional Especializado